



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX}

TOMO XVIII

Aguascalientes, Ags., 4 de Agosto de 2017

Núm. 15

EXTRAORDINARIO

EXTRAORDINARIO

Con fundamento en el Artículo 9º de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, se publica en edición extraordinaria, Programa, Acuerdos y Lineamientos del Instituto Estatal de Gestión Empresarial y Mejora Regulatoria.

CONTENIDO :

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

INSTITUTO ESTATAL DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y MEJORA REGULATORIA:

Acuerdo que establece los Lineamientos que deberán ser observados por la Administración Pública Centralizada y Paraestatal en cuanto a la Fijación de Cargas Regulatorias.

Acuerdo que establece el Registro Estatal de Trámites o Servicios y el uso de la Ventanilla Única de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Lineamientos de la Manifestación de Impacto Regulatorio para el Estado de Aguascalientes.

Programa Estatal de Mejora Regulatoria.

ÍNDICE :

Página 42

RESPONSABLE: Francisco Javier Luévano Núñez, Secretario General de Gobierno.

INSTITUTO ESTATAL DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y MEJORA REGULATORIA

JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y MEJORA REGULATORIA, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 3º fracciones XV y XVI, 13 fracciones XIII y XIV, 20 y 22 fracción IV y V de la Ley de Gestión Empresarial y Mejora Regulatoria para el Estado de Aguascalientes, tenemos a bien expedir el “ACUERDO QUE ESTABLECE EL REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS Y EL USO DE LA VENTANILLA ÚNICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES” al tenor de los siguientes considerandos:

CONSIDERANDOS

Que dentro de los objetivos de la Ley de Gestión Empresarial y Mejora Regulatoria para el Estado de Aguascalientes se encuentra el de instrumentar las tecnologías de la información en los trámites y servicios como herramienta transversal y promover el uso de medios electrónicos. Asimismo, se establece en el artículo 13 fracciones XIII y XIV el objetivo de promover el uso de medios de comunicación electrónicos, y promover e impulsar la realización de trámites a través de los mismos, buscando en todo momento la interoperabilidad de los sistemas y bases de datos de los gobiernos federal, estatal, municipal, organismos autónomos y sectores público y privado.

Que es facultad expresa del Instituto Estatal de Gestión Empresarial y Mejora Regulatoria llevar y mantener actualizado el Registro de Trámites y Servicios en términos del artículo 13 fracción II de la Ley de la materia.

Que la importancia de contar con un Gobierno Digital radica en mejorar la gestión de trámites y servicios mediante el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), entendiendo que la población en general tiene la necesidad de obtener calidad y transparencia sobre los trámites que la Administración Pública ofrece.

Que en fecha 10 de octubre del 2016 se firmó por parte de Gobernador del Estado, asistido por el Subsecretario de Gobierno; la Secretaría de la Función Pública y el Instituto Estatal de Gestión Empresarial y Mejora Regulatoria, el Convenio de Coordinación y Colaboración para establecer la “Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información de Gobierno”, en el cual el gobierno del Estado adquiere una serie de compromisos en materia de Registro de Trámites y Servicios, e interoperabilidad.

Que dentro del Programa Estatal de Desarrollo 2016-2022, presentado por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval, en específico en el Tercer Eje de Acción “Aguascalientes con Gobierno íntegro, austero y abierto”, se busca consolidar Instituciones más ordenadas, modernas y transparentes, así como una gestión pública eficiente e integral que permita favorecer la mejora regulatoria y finanzas sanas.

En tal sentido y buscando dar cumplimiento con la ley, y con los ejes de acción de la presente

administración, la Junta Directiva ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE ESTABLECE EL REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS Y EL USO DE LA VENTANILLA ÚNICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ARTÍCULO PRIMERO.- El objeto del presente acuerdo es establecer las bases, políticas y lineamientos que deberán cumplir las dependencias del Ejecutivo Estatal y las Entidades Paraestatales para integrar, operar y actualizar el Registro Estatal de Trámites y Servicios, y la Ventanilla Única Digital de trámites y servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Es facultad del Instituto Estatal de Gestión Empresarial y Mejora Regulatoria integrar y operar el Registro Estatal de trámites y servicios, de conformidad con las disposiciones normativas estatales y federales aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- La Ventanilla Única Digital constituye el mecanismo oficial a través del cual los particulares podrán acceder en línea a la información relativa a los trámites y servicios que ofrecen las dependencias del Ejecutivo Estatal y las Entidades Paraestatales.

ARTÍCULO CUARTO. Para el cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo, el Instituto Estatal de Gestión Empresarial y Mejora Regulatoria realizará las acciones siguientes:

- a) Asesorar y coordinar a las dependencias del Ejecutivo Estatal y las Entidades Paraestatales en la incorporación de sus trámites y servicios a la Ventanilla Única Digital,
- b) Supervisar que el Registro Estatal de trámites y servicios contenga información clara, oportuna y actualizada,
- c) Emitir los lineamientos técnicos para la operación e incorporación de la información de los trámites y servicios a la ventanilla única digital, que ofrecen las dependencias del Ejecutivo Estatal y las Entidades Paraestatales,
- d) Coordinar con la Oficialía Mayor del Estado que la Ventanilla Única Digital permanezca actualizada de conformidad con lo que establezcan las autoridades federales en la materia,
- e) Capacitar a los enlaces de mejora regulatoria en la materia y, en específico, en el uso y funcionamiento de la Ventanilla Única Digital de Trámites y Servicios, y
- f) Promover la firma de convenios de coordinación, para la integración e incorporación de los trámites y servicios Municipales a la Ventanilla Única Digital.

ARTÍCULO QUINTO. Es responsabilidad de las dependencias del Ejecutivo Estatal y las Entidades Paraestatales a través de sus Enlaces de Mejora Regulatoria designados; revisar y validar que la información incorporada en la Ventanilla; sea clara,

en lenguaje ciudadano, sea verídica y permanezca actualizada; asimismo, incorporar o eliminar los trámites y servicios que con motivo de las modificaciones al marco regulatorio correspondan.

ARTÍCULO SEXTO. Es responsabilidad de las dependencias del Ejecutivo Estatal y las Entidades Paraestatales, la legalidad y contenido de la información que se incorpore a la Ventanilla Única Digital de trámites y servicios.

Las dependencias del Ejecutivo Estatal y las Entidades Paraestatales no podrán requerir a los interesados, para la prestación de servicios, trámites y actos administrativos, requisitos adicionales a lo publicado en la Ventanilla Única.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Instituto revisará la información incorporada a la Ventanilla por las dependencias del Ejecutivo Estatal y las Entidades Paraestatales y, en su caso, emitirá las observaciones correspondientes al enlace para su solventación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Los lineamientos a que se refiere el artículo 4, inciso c), deberán ser emitidos dentro de los sesenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
FIRMAS

C.P. Martín Orozco Sandoval,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA
DEL INSTITUTO ESTATAL DE GESTIÓN
EMPRESARIAL Y MEJORA REGULATORIA.

Ing. Alberto Francisco Aldape Barrios,
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
VICEPRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA
DEL INSTITUTO ESTATAL DE GESTIÓN
EMPRESARIAL Y MEJORA REGULATORIA.

Lic. Gustavo Martínez Romero,
JEFE DE GABINETE DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES.

C. Francisco Javier Luévano Núñez,
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

M. A. Luis Ricardo Martínez Castañeda,
SECRETARIO DE FINANZAS
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. Juan Francisco Larios Esparza,
OFICIAL MAYOR DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES.

Ing. Armando Roque Cruz,
SECRETARIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Arq. Oscar Benjamín Aragón Jiménez,
COORDINADOR ESTATAL DE PLANEACIÓN
Y PROYECTOS DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES.

Lic. Manuel Alejandro González Martínez,
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL
Y AGROEMPRESARIAL DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES.

Lic. Teresa Jiménez Esquivel,
PRESIDENTA MUNICIPAL
DE AGUASCALIENTES.

Arq. Noel Mata Atilano,
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE JESÚS MARÍA.

INSTITUTO ESTATAL DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y MEJORA REGULATORIA

JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y MEJORA REGULATORIA, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 20 y 22 fracción IV de la Ley de Gestión Empresarial y Mejora Regulatoria para el Estado de Aguascalientes tenemos a bien expedir el “LINEAMIENTOS DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES”, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el 11 de noviembre del 2013 se publicó la nueva Ley de Gestión Empresarial y Mejora Regulatoria, la cual busca mejorar la capacidad de respuesta del Gobierno, a través de regulaciones claras, sencillas y transparentes, misma que fue reformada el 15 de junio del 2015, transformando al Instituto, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, confiriéndole la misión de diseñar, regular, gestionar, dictaminar, coordinar y evaluar las acciones de Gestión Empresarial y Mejora Regulatoria en el Estado, con el objeto de promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la ciudadanía.

Que las mejores prácticas internacionales muestran que los países desarrollados, independientemente de sus visiones particulares de Estado y mercado, cuentan con un organismo gubernamental encargado de la política de mejora regulatoria y de